

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da cuenta de haberse publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» la de 11 de julio último, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición restringido a plazas en localidades de más de diez mil habitantes.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 79 del Estatuto del Magisterio, Resolución de 17 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre siguiente), por la que se convocó concurso-oposición restringido para proveer plazas en localidades de más de diez mil habitantes.

Esta Dirección General, por Resolución de 11 de julio último, publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio del día de hoy, ha aprobado el expediente de dicho concurso-oposición, nombrando Maestros y Maestras propietarios para las localidades que en la misma se indican a los opositores cuya relación se inserta con aquélla.

Por la citada Resolución de 11 de julio queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieren a este con-

curso-oposición, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que aprobó el Reglamento sobre régimen de oposiciones y concursos de los funcionarios; artículo 46. números 2) y 3) de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Resolución de 17 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), se publica la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que produzca los efectos legales pertinentes.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1964.—El Director general, por delegación, Gratiniano Nieto.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación Nacional

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de agosto de 1964 por la que se modifica el concurso número 46 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta, «Reclamaciones de Organismo», de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), por la que se señalan las normas que han de regir en los diferentes concursos que en lo sucesivo se anuncien para la provisión de destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora,

Esta Presidencia del Gobierno dispone quede modificado el concurso número 46, convocado por Orden de 13 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 161) y ampliado por otra de 20 de marzo de igual año («Boletín Oficial del Estado» número 169), en la forma siguiente:

El anuncio de una vacante de Auxiliar administrativo que, para el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada), se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, página 8696, columna primera, queda anulado totalmente.

El anuncio de una vacante de Depositario de Fondos que, para el Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca), se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, página 8696, columna segunda, clasificándola como vacante de segunda clase (Destinos del Estado, Provincia y Municipio), deberá entenderse que queda modificada en el sentido que la clasificación que a la misma corresponde es de primera clase (Destinos del Estado, Provincia y Municipio).

El anuncio de una vacante de Alguacil que, para el Ayuntamiento de Bellmunt de Ciurana (Tarragona), se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, página 8700, columna segunda, queda anulado totalmente.

El anuncio de una vacante de Policía municipal de Circulación que, par el Ayuntamiento de Almorabieta-Echano (Vizcaya), se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, página 8701, columna segunda, inmediatamente posterior de una vacante de la misma categoría de igual denominación y en el mismo Ayuntamiento, se entenderá modificada en el sentido que la vacante es de Policía municipal nocturno.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuentana.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer vacantes de Instructores en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Vacantes en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial tres plazas de Instructores de segunda, dos de Instructores de tercera y otras dos de Instructores Mecánicos de tercera, dotadas las tres primeras con los emolumentos globales de 112.459,92 pesetas y las cuatro restantes con 103.099,32 pesetas anuales, trienios en cuantía triple, dos pagas extraordinarias y demás remuneraciones reglamentarias que les correspondan. Se anuncia su provisión a concurso entre Sargentos de los tres Ejércitos y Guardia Civil para las de Instructores de segunda

y entre Cabos Primeros de los tres Ejércitos y Guardia Civil para las de Instructores de tercera y la de Instructores Mecánicos, éstas entre los que posean dicha especialidad.

Sólo serán admitidos los concursantes que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a la expresada Región.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno— por conducto reglamentario, que cursará tan sólo las de aquéllos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Copia de la hoja de hechos y servicios.
- Informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para los designados como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de aquella Administración Regional aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 21 de julio de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de junio de 1964 por la que se acepta la renuncia de don Eduardo Alastrue Castillo al cargo de Presidente titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 22 de octubre de 1963, y se nombra nuevo Presidente.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio que eleva don Eduardo Alastrue Castillo, Catedrático numerario de la Universidad de Sevilla, en súplica de que se acepte su renuncia al cargo de Presidente del Tribunal de Oposiciones a cátedras de «Ciencias Naturales», vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media para el